



ANTE PROYECTO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTI
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNID.
SAN SALVADOR

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio Tzompantepec, Tlaxcala, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, durante el ejercicio fiscal 2025, mismos que sufragaran los gastos operativos, administrativos, así como la demanda de servicios públicos municipales, obras públicas y acciones en pro de la población del municipio.

Dichos ingresos se obtendrán bajo los siguientes conceptos:

- I. Impuestos.
- II. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
- III. Contribuciones de Mejoras.
- IV. Derechos.
- V. Productos.
- VI. Aprovechamientos.
- VII. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.
- VIII. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.
- IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.
- X. Ingresos Derivados de Financiamientos.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

Ing. José Juan B. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

[Handwritten signature]

Para efectos de la presente Ley, cuando se haga referencia a:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

a) **Administración Municipal:** El aparato administrativo, personal y equipo, que tenga a su cargo la presentación de servicios públicos, subordinada del Ayuntamiento y del Municipio.

b) **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal y Municipal.

Ayuntamiento: Se entenderá como el órgano colegiado del Gobierno municipal que tiene máxima representación política y que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

d) **Código Financiero:** Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

e) **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

f) **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan E. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

g) **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:** Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

[Handwritten signature]

h) **Ley Municipal:** Deberá entenderse a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

i) **m:** Se entenderá como metro lineal.

j) **m²:** Se entenderá por metro cuadrado.

k) **m³:** Se entenderá por metro cúbico.

l) **Municipio:** Se entenderá por el Municipio de Tzompantepec.

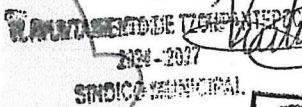
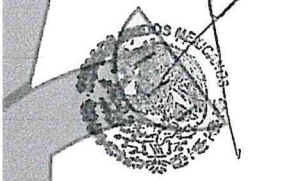
m) **Presidencias de Comunidad:** Se entenderá por todas las presidencias auxiliares que se encuentran legalmente constituidas en el territorio del Municipio, comprendidas en cada comunidad.

n) **Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

o) **UMA:** A la Unidad de Medida y Actualización, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cuantía

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ing. José Juan H. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de dichas leyes.



Los ingresos del Municipio, deberán pronosticarse y aprobarse por el cabildo y hacerlo de conocimiento al Congreso del Estado de Tlaxcala, considerando la clasificación señalada en el artículo 1 de esta Ley.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPAI 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUN SAN SALVADOR

Artículo 2. Corresponde a la Tesorería del Municipio, la administración y recaudación de los ingresos municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Municipal, y podrá ser auxiliada por dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los organismos públicos o privados conforme a lo dispuesto en el Código Financiero. Los Ingresos mencionados en el primer párrafo del artículo anterior se enumeran, describen y cuantifican, de manera estimada como sigue:

Municipio de Tzompantepec	Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Total	\$ 71,447,440.00
Impuestos	918,286.00
Impuestos Sobre los Ingresos	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	918,286.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados	0.00

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICATO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICATO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027



[Handwritten signature]

en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00



Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

Derechos	4,749,810.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	4,747,878.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios de Derechos	1,932.00

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
---	------

Productos	3,598.00
Productos	3,598.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

Aprovechamientos	0.00
-------------------------	-------------

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
TESORERÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPAN
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNITA
SAN SALVADOR

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
DE TZOMPANTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

Ing. José Juan E. Pérez
Sto Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027



[Handwritten signature]

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	65,775,746.00
Participaciones	39,541,595.00
Aportaciones	26,100,485.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	133,666.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

Artículo 3. Los ingresos que perciban las Presidencias de Comunidad del Municipio, deberán enterarse a la Tesorería Municipal en los términos de los

Ing. José Juan R. Pérez Sto Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

[Handwritten signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL



artículos 117, 119, y 120 fracciones II, VIII y X de la Ley Municipal y demás disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

Artículo 4. Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza deberá registrarse por la Tesorería del Municipio y formar parte de la Cuenta Pública.

- I. Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá la correspondiente factura electrónica en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- II. Cuando al hacer los cálculos correspondientes resultaran fracciones, se redondearán al entero inmediato, ya sea superior o inferior.

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS
CAPÍTULO I
IMPUESTO PREDIAL

Artículo 5. El impuesto predial se causará y pagará tomando como base las tasas siguientes:

- I. Predios Urbanos:
 - a) Edificados, 3.50 al millar anual.
 - b) No edificados, 2.10 al millar anual.
- II. Predios Rústicos: 1.50 al millar anual.

Cuando no sea posible aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la base para cobro del impuesto se podrá fijar tomando en cuenta el valor que señala el artículo 177 del Código Financiero.

Ing. José Juan H. Pore
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
DE TZOMPANTEPEC 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Artículo 6. Si al aplicar las tasas anteriores en predios urbanos, resulta un impuesto inferior a 2.46 UMA, se cobrará esta cantidad como mínima anualidad. En predios rústicos, la cuota mínima será de 1.93 UMA de cuota mínima anual para los predios urbanos por concepto de cuota mínima anual.

En los casos de vivienda de interés social y popular definidas en el artículo del Código Financiero, se considerará una reducción del 50 por ciento de impuesto, siempre y cuando el resultado sea superior a la cuota mínima señalada en los párrafos anteriores y se demuestre que el propietario reside en la propiedad objeto del impuesto, de no residir en la vivienda objeto del impuesto se aplicará lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 7. El plazo para el pago de este impuesto, será el último día hábil del mes de marzo del año fiscal correspondiente.

Los contribuyentes que paguen su impuesto anual dentro del plazo establecido en el primer párrafo, tendrán derecho a una bonificación del 10 por ciento en su pago, de acuerdo al artículo 195 del Código Financiero.

Los pagos que se realicen de forma extemporánea deberán cumplirse conjuntamente con sus accesorios conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero.

Por el aviso de alta de predios para el cobro de impuesto predial, se pagará el equivalente a 2 UMAS. Los requisitos para el alta de los mismos serán contenidos en el anexo 1 que forma parte de la presente Ley.

Artículo 8. Para la determinación del impuesto de predios cuya venta se opere mediante el sistema de fraccionamientos por cada lote o fracción, sujetándose en lo establecido al artículo 190 del Código Financiero y demás disposiciones

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Ing. José Juan B. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

relativas.

Artículo 9. El valor de los predios destinados a uso industrial, empresarial, turística, comercial, será fijado conforme al valor más alto de operación catastral o comercial.

Artículo 10. Tratándose de predios ejidales, se tributará de conformidad lo establecido en el artículo 5 de esta Ley.



[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LA TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES



Artículo 11. El impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles, se causará por la celebración de cualquier acto en convenio o contrato que tenga por objeto la transmisión de dominio de bienes inmuebles o de la posesión de inmuebles incluyendo los actos a que se refiere el artículo 211 del Código Financiero.

Artículo 12. Para efectos de impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles se entenderá por traspaso de dominio de bienes todo acto que se refiera al artículo 203 del Código Financiero.

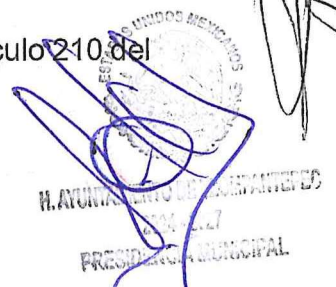


Por las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, se pagará este impuesto aplicando una tasa del 2 por ciento sobre el valor de la operación, conforme al artículo 209 del Código Financiero.



I. Al efecto se concederá en todos los casos una reducción de la base, que deberá ser equivalente a 9 UMA elevadas al año para viviendas populares.

II. En los casos de vivienda de interés social definidas en el artículo 210 del



Ing. José Juan R. Pérez
Sra. Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027



[Handwritten signature]

Código Financiero, se concederá una reducción de 15 UMA elevado al año.

III. Se considera vivienda de interés social aquellas que estén únicamente constituidas como fraccionamientos y dentro de los mismos con los requisitos que así lo constituyan, incluyendo los servicios prestados por la presidencia Municipal en materia de obras públicas y desarrollo urbano.

Quando un inmueble forme parte de varios departamentos habitacionales, la reducción se hará por cada uno de ellos. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable para hoteles.

Por la publicación de un edicto se causará derechos por 4.20 UMA.

Artículo 13. El plazo para la liquidación del impuesto según lo mencionado en el artículo anterior será conforme a lo establecido en el artículo 211 del Código Financiero.

TÍTULO TERCERO CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 14. Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
2027
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Juan E. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027



[Handwritten signature]

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
CAPÍTULO ÚNICO**



EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

Artículo 15. Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficiende manera directa por obras públicas.

**TÍTULO QUINTO DERECHOS
CAPÍTULO I**

**AVALÚOS DE PREDIOS A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS O
POSEEDORES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE AVISOS NOTARIALES**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 16. Por los avalúos de predios urbanos o rústicos que se efectúen a solicitud de los propietarios o poseedores, deberán pagarse los derechos correspondientes, tomando como base el valor que resulte de aplicar la tarifa:

I. Por el avalúo se pagará el 2.1 por ciento, aplicado sobre el valor del inmueble.

Los actos que podrán ser objeto de trámite administrativo, a través de un aviso notarial, serán los siguientes:

EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027

SINDICO MUNICIPAL

Notificación de predios, actos de compra venta, erección de casa, rectificación de medidas, régimen de propiedad en condominio, denuncia de erección de construcción, disolución de propiedad y los actos señalados en el artículo 203 del Código Financiero. Por cada acto de los enunciados anteriormente se cobrará 7.88 UMA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CAPÍTULO II

**EXPEDICIÓN DE DICTAMENES DE PROTECCIÓN CIVIL Y ECOLOGÍA A
COMERCIOS, INSTANCIAS EDUCATIVAS E INDUSTRIAS**



EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA

EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan E. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

EL AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Artículo 17. En el caso de los dictámenes emitidos por la Coordinación Municipal de Ecología, el Municipio aplicará lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

I. Cobro para comercios de bajo riesgo:

- a) Comercio (antojitos mexicanos, recaudería pizzería, tortería, tortillería de comal, purificadora, etcétera.), 1.16 UMA para zona rurales y 2.31 UMA para zona urbana.
- b) Comercio (fonda con venta de cerveza, cocina económica, tortillería maquinaria, panadería, cafetería, rosticería, carnicería, pollerías, taquería, pastelería, farmacias, funerarias, instancia infantil mediana, verdulerías, súper, tiendas de autoservicio, restaurantes, mercerías, taller costura, reparación de calzado, etcétera), 2.32 UMA para zona rural 3.15 UMA para zona urbana.

II. Cobro para comercios de mediano riesgo:

- a) Farmacias, clínicas veterinarias, laboratorios, consultorios médicos particulares, aserradero, bodegas, centro de acopio pequeño de 0 a 150 m², taller mecánico, taller de soldadura, salón de fiestas y fábrica de hielo, 3.16 UMA para zona rural y 4.20 UMA para zona urbana.
- b) Centros educativos privados, 16.14 UMA.
- c) Centros educativos privados multinivel, 18.24 UMA.

Cobro para comercios de alto riesgo:

- a) Empresas con giro industrial, 108.15 UMA.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA



[Handwritten signature]

- a) Centros educativos privados, 16.14 UMA.
- b) Centros educativos privados multinivel, 18.24 UMA.

III. Establecimientos de alto riesgo que son aquellas empresas que adolecen de incurrir en los supuestos señalados en el mediano riesgo, manejan solventes, productos químicos, o concentraciones masivas de personas por los servicios que prestan dependiendo, si se ubica en zona rural o urbana:

- a) Empresas con giro industrial, 108.15 UMA.
- b) Gasolineras y gaseras, 22.05 UMA.
- c) Rastro, 26.25 UMA.
- d) Centros de acopio grande (150 a 500 m²), 23.10 UMA.
- e) Recicladoras de 150 a 500 m², 26.25 UMA.
- f) Restaurante bar, Cervecería 0 a 100 m², 42 UMA.

IV. Por la expedición de dictámenes para la realización de eventos culturales y populares, 17.33 UMA.

V. Por la autorización de los permisos para la quema de juegos pirotécnicos, 21 UMA, cumpliendo con la normatividad de la ley de la materia.

En caso de que algún giro no se encuentre especificado en este artículo, se clasificará de manera análoga a los giros establecidos y se aplicará la tarifa que le corresponda.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez
Gto. Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

La falta del cumplimiento del dictamen que establece el Reglamento de Protección Civil, así como el refrendo del mismo, será sancionada de conformidad con las multas previstas para cada caso por dicho reglamento.

CAPÍTULO III
SERVICIOS Y AUTORIZACIONES DIVERSAS

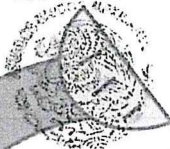
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 19. Para el otorgamiento de autorización inicial, eventual, y refrendo de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas, el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, atenderá lo dispuesto en los artículos 155, 155-A, 155-B y 156 del Código Financiero, Convenio con la Secretaría de Finanzas en comercios con venta de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 20. Para la expedición de refrendo de licencias de funcionamiento de comercios y giros ajenos a la enajenación de bebidas alcohólicas se aplicarán de acuerdo a las cuotas siguientes:

ALIMENTOS	EXPEDICIÓN	REFRENDO
Restaurante	52.5 UMA	86.75 UMA
Antojitos mexicanos	8.58 UMA	5.09 UMA
Cocina económica	15.57 UMA	10.91 UMA
Cafetería	15.57 UMA	10.91 UMA
Recaudería	8.58 UMA	5.09 UMA
Pizzería	8.58 UMA	5.09 UMA
Tortería	8.57 UMA	5.09 UMA
Expendio de pan	11.55 UMA	7.04 UMA
Panadería	13.24 UMA	7.41 UMA
Panificadora	13.86 UMA	7.98 UMA
Tortillería de comal	7.53 UMA	4.04 UMA
Tortillería de máquina	12.19 UMA	6.36 UMA
Purificadora	8.58 UMA	5.06 UMA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
CONSEJO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Juan E. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Rosticería	13.24 UMA	7.53 UMA
Carnicería	11.85 UMA	5.2 UMA
Rollería al menudeo	11.85 UMA	6.3 UMA
Taquería	8.57 UMA	7.04 UMA
Pastelería	13.24 UMA	12.5 UMA
Tendajón sin venta de bebidas alcohólicas	7.53 UMA	23.1 UMA
Miscelánea sin venta de bebidas alcohólicas	7.53 UMA	16.36 UMA
Abarrotes Sin venta de bebidas alcohólicas	8.93 UMA	23.1 UMA
Dulcería pequeña (0 a 150 m ²)	12.5 UMA	23.1 UMA
Dulcería Grande (151 m ² en adelante)	23.1 UMA	23.1 UMA
OTROS GIROS	EXPEDICIÓN	REFRENDO
Hotel	33.6 UMA	27.3 UMA
Motel	28.35 UMA	21 UMA
Aserraderos	42 UMA	36.75 UMA
Centros comerciales y bancos	210 UMA	147 UMA
Tiendas de autoservicio.	210 UMA	147 UMA
Antenas de Telecomunicación	315 UMA	243.6 UMA
Salones de eventos sociales o fiestas	15.75 UMA	12.6 UMA
Albercas y/o escuelas de natación	16.8 UMA	11.55 UMA
Oficina	7.42 UMA	5.32 UMA
Billar sin venta de bebidas alcohólicas	40.03 UMA	33.03 UMA
Gimnasio	15.57 UMA	10.9 UMA
Papelería	13.25 UMA	7.42 UMA
Estética	8.09 UMA	4.83 UMA
Salón de Belleza	8.59 UMA	5.1 UMA
Zapatería	8.59 UMA	5.1 UMA
Farmacia	13.25 UMA	7.42 UMA
Funeraria	15.57 UMA	10.91 UMA
Vidriería	13.25 UMA	7.42 UMA
Productos de limpieza	8.59 UMA	6.54 UMA
Alimentos balanceados	13.25 UMA	7.42 UMA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
TESORERÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

Ing. José Juan E. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
2024 - 2027



Materiales para construcción mediana	25.29 UMA	15.57 UMA
Materiales para construcción grande	22.56 UMA	16.74 UMA
Cerrajería	12.09 UMA	6.26 UMA
Ferretería mediana	13.25 UMA	7.65 UMA
Ferretería grande	16.74 UMA	11.38 UMA
Venta de aceites y lubricantes	9.75 UMA	5.32 UMA
Alojalatería	16.74 UMA	11.38 UMA
Talachería	8.59 UMA	5.07 UMA
Lavado de autos	8.59 UMA	5.07 UMA
Autoclimas	14.7 UMA	10.5 UMA
Taller de torno	12.09 UMA	6.84 UMA
Taller mecánico	14.42 UMA	7.42 UMA
Taller de motocicletas	14.42 UMA	7.42 UMA
Taller de Costura	9.75 UMA	5.32 UMA
Maquiladora	8.59 UMA	5.1 UMA
Mueblería	9.75 UMA	5.32 UMA
Florería	9.75 UMA	5.32 UMA
Renta de Trajes	9.75 UMA	5.32 UMA

Lavado y engrasado	8.59 UMA	5.1 UMA
Herrería	13.25 UMA	7.31 UMA
Carpintería	10.91 UMA	6.62 UMA
Reparación de elevadores	9.75 UMA	5.32 UMA
Lavandería	12.09 UMA	6.84 UMA
Bazar	9.75 UMA	5.32 UMA
Vivero	9.75 UMA	5.32 UMA
Boutique	13.25 UMA	7.42 UMA
Tienda de regalos y novedades	10.91 UMA	6.62 UMA
Reparadora de calzado	9.75 UMA	5.32 UMA
Rastro de (0 a 150m ²)	73.5 UMA	44.1 UMA
Rastro de (151 a más m ²)	94.5 UMA	56.7 UMA
CENTROS EDUCATIVOS	EXPEDICIÓN	REFRENDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Ing. José Juan R. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Estancia infantil mediana	19.07 UMA	10.91 UMA
Estancia infantil grande	28.38 UMA	16.74 UMA
Preescolar	33.6 UMA	22.05 UMA
Escuela con una modalidad de enseñanza	131.45 UMA	69.72 UMA
Escuela Multinivel	514.56 UMA	266.51 UMA
Universidades	514.56 UMA	266.51 UMA
SERVICIOS PROFESIONALES	EXPEDICIÓN	REFRENDO
Consultorio médico	13.9 UMA	8.4 UMA
Consultorio dental	13.9 UMA	8.4 UMA
Despacho de abogados	32.46 UMA	19.65 UMA
Despacho de contadores	32.46 UMA	19.65 UMA
Laboratorios	13.25 UMA	7.42 UMA
Clínica Veterinaria	12.06 UMA	7.18 UMA
Estética Veterinaria	11.45 UMA	6.72 UMA
INDUSTRIA	EXPEDICIÓN	REFRENDO
Centros de distribución, bodegas y almacenes de alimentos, granos y derivados para consumo humano (151 o más m ²)	199.5 UMA	171.15 UMA
Centros de distribución, bodegas y almacenes de alimentos, granos y derivados para consumo humano (0 a 150 m ²)	101.85 UMA	86.1 UMA
Fábrica de industrialización, transformación y distribución de polietileno y sus derivados.	178.5 UMA	131.25 UMA
Bodega con renta de maquinaria pesada	10.5 UMA	8.93 UMA
Bodegas de industrialización, transformación, elaboración y distribución de alimentos para animales	199.5 UMA	173.25 UMA
Bodegas de industrialización, transformación, elaboración y distribución de alimentos para consumo humano	204.75 UMA	178.5 UMA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUEZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC PRESIDENCIA MUNICIPAL



Centro de acopio 0 a 150 m ² , pequeña	72.45 UMA	31.5 UMA
Centro de acopio de 151 m ² en adelante, grande.	120.81 UMA	72.45 UMA
Empresas asfaltadoras de 0 a 150 m ² (fabricación, elaboración o producción)	42 UMA	33.6 UMA

AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

Empresas alfastadoras de 151 m ² en adelante (fabricación, elaboración o producción)	150.21 UMA	84.46 UMA
Empresas recicladoras de 0 a 150 m ²	31.5 UMA	23.1 UMA
Empresas recicladoras de 151 m ² en adelante	120.81 UMA	48.68 UMA
Fábrica de Hielo	47.25 UMA	31.5 UMA
INDUSTRIA DE COMBUSTIBLES	EXPEDICIÓN	REFRENDO
Gaseras fijas	210 UMA	164.85 UMA
Estación de gas licuado de petróleo para carburación	273 UMA	236.25 UMA
Gasolineras o franquicia de Petróleos Mexicanos	189 UMA	126 UMA

Artículo 21. Para el permiso de comercio ambulante incluyendo el tianguis semanal en el municipio, se aplicará la siguiente tarifa:

GIRO COMERCIAL	MEDIDAS	COSTO MENSUAL/DÍA
Productos perecederos (Frutas, verduras y legumbres)	1 a 3 m ²	2.34 UMA
	4 a 6 m ²	4.68 UMA
	7 a 9 m ²	7.02 UMA
	10 a 12 m ²	9.37 UMA
Productos alimenticios (Fondas, jugueterías, pollerías, carnicerías, pescaderías, antojitos y refrescantes).	1 m ²	1.17 UMA

Ing. José Juan R. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

Productos no perecederos (Ropa, en general, zapatería, ferretería, juguetería, abarrotería, joyería de fantasía, cerámica y otros similares).	1 a 3 m ² 4 a 6 m ² 7 a 9 m ²	2.34 UMA 4.68 UMA 7.02 UMA
Actividad en forma eventual (Tradicionales)	1 m ²	0.23 UMA por día
Comercio de temporada	1 m ²	0.23 UMA por día
Venta de productos al mayoreo o menudeo, pero abordo de vehículos de transporte (Triciclos / Bicicletas)	Espacio no mayor a 2 m ²	2.34 UMA



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 AYUNTAMIENTO

Para los comercios y/o pequeñas, medianas y grandes empresas cuyos giros no se encuentren especificados, se clasificarán de manera análoga a los giros establecidos y se aplicará la tarifa que corresponda por la expedición de licencia por apertura y para refrendo lo correspondiente al 30% del costo inicial.

CAPÍTULO IV

EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Artículo 22. El Ayuntamiento expedirá licencias y refrendo para colocación de anuncios publicitarios, mismas que se deberán solicitar cuando las personas físicas o morales que por sí o por interpósitas personas coloquen u ordenen la instalación, en bienes de dominio público o privado de anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común que anuncien o promuevan la venta de bienes y servicios, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Anuncios adosados, por m² o fracción:

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan H. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

000043



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

- a) Expedición de licencia, 2.24 UMA.
- b) Refrendo de licencias, 1.67 UMA.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

II. Anuncios pintados y murales, por m² o fracción:

- a) Expedición de licencia, 2.24 UMA.
- b) Refrendo de licencias, 1.11 UMA.

En caso de contribuyentes eventualmente que realicen las actividades a que se refiere a las fracciones anteriores, deberán pagar 0.25 UMA, por día.

III. Estructurales por m² o fracción:

- a) Expedición de licencia, 6.71 UMA.
- b) Refrendo de licencias, 3.35 UMA.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

IV. Luminosos por m² o fracción:

- a) Expedición de licencia, 13.44 UMA.
- b) Refrendo de licencias, 6.72 UMA.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERIA

Artículo 23. No se causarán estos derechos por los anuncios adosados, pintados y murales que tenga como única finalidad la identificación del establecimiento comercial, industrial o de servicios, cuando los establecimientos tengan fines educativos o culturales o cuando de manera accesoria se preste el servicio de alumbrado público o nomenclatura.

Para efectos de este artículo se entenderá como anuncio luminoso aquel que sea alumbrado por toda fuente de luz que no sea de la natural, en interior o exterior.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



Handwritten signatures and scribbles at the top left of the page.



Las personas físicas y morales deberán solicitar la expedición de licencia antes señalada dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se da a conocer la situación jurídica o, de hecho, misma que tendrá vigencia de un ejercicio fiscal y dentro de los 5 días siguientes tratándose de contribuyentes eventuales.



AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN SALVADOR

El refrendo de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres meses de cada año.

CAPÍTULO V

SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Artículo 24. Los servicios prestados por la Presidencia Municipal en materia de obras públicas y desarrollo urbano se pagarán de la siguiente manera:

- I. Por alineamiento de inmueble sobre el frente de calle:
 - a) De 1 a 75m, 1.21 UMA.
 - b) 75.01 a 100 m, 2.42 UMA.
 - c) Por cada metro o fracción excedente del límite, 0.95 UMA.
- II. Por el otorgamiento de la licencia de construcción o de remodelación de inmuebles, incluyendo la revisión de planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como las memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa se pagarán:
 - a) De bodegas y naves industriales, por m² de construcción, 0.36 UMA.
 - b) De locales comerciales y edificios de productos, por m² de construcción, 0.36 UMA.

AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2027 AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- c) Salón social para eventos y fiestas, por m² de construcción, 0.26
- d) Reparación e instalación de servicios industrial y comercial; y otros rubros noconsiderados y realizados por empresas, 0.32 UMA por m, m² o m³ según sea el caso.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

- e) Estacionamiento Público:
 1. Cubierto, por m² de construcción, 1.05 UMA.
 2. Descubierta, 0.79 UMA.



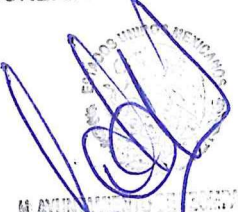
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERIA

III. De casas habitación, por m² de construcción; se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Interés social, 0.53 UMA.
- b) Tipo medio, 0.74 UMA.
- c) Residencial, 0.95 UMA.
- d) De lujo, 1.05 UMA.
- e) Tratándose de unidades habitacionales, el total que resulte se incrementará en un 21 por ciento por cada nivel de construcción.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2027 AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

IV. Por el otorgamiento de licencias para construcción de obras de urbanización en fraccionamientos, incluyendo la revisión de planos referentes a drenaje, agua, alcantarillado, pavimentación, electrificación, alumbrado o guarniciones y banquetas, se pagará sobre el importe del costo total de 3.29 UMA.

V. Por el otorgamiento de licencias para la construcción de barda:

Ing. José Juan H. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

[Handwritten signature]
Jose Juan



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

[Handwritten signature]
2024

Handwritten signature and scribbles at the top left of the page.

- a) Hasta 3.00 m. de altura por m. o fracción, 0.084 UMA.
- b) De más de 3.00 m. de altura por m. o fracción, 0.17 UMA.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

VI. Por el otorgamiento de licencias para remodelación, reconstrucción y ampliación de inmuebles, incluyendo la revisión de planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones, así como memorias de cálculo, descriptivas y demás documentación relativa que modifiquen los planos originales, se pagará un 5 por ciento más de las cuotas fijadas en la fracción III de este artículo.

VII. Por el otorgamiento de licencias de construcción, reconstrucción, ampliación y remodelación de inmuebles especiales, tales como: panteones privados, plazas comerciales, rastros, hospitales y en general, los no comprendidos en las fracciones anteriores, por m² el 0.46 UMA.

VIII. Por el otorgamiento de licencias de construcción de tipo provisional, carente de cimentación y elementos estructurales rígidos, con permanencia no mayor de 6 meses, por m² el 0.031 UMA.

IX. Por el otorgamiento de licencias para la construcción de monumentos y gavetas en el panteón municipal:

- a) Monumentos y capillas por lote (2.10 x 1.20 m.), 3.84 UMA
- b) Gavetas por cada una 1.21 UMA.

X. Por el otorgamiento de permisos para demolición que no exceda de 30 días, se pagará 0.052 UMA m².

XI. Por el otorgamiento de licencias de construcción de plataformas, se

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

Ing. José Juan H. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024-2027



[Handwritten signature]

pagará conforme a la tarifa siguiente:

- a) Industrial, 0.12 UMA por m².
- b) Comercial, 0.094 UMA por m².
- c) Habitacional, 0.084 UMA por m².



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

XII. Por el otorgamiento de licencias para construcción de obras que a continuación se mencionan, se pagará conforme a la tarifa siguiente:

- a) Agroindustrial, 0.11 UMA por m².
- b) Vial, 0.11 UMA por m².
- c) Telecomunicaciones, 0.11 UMA por m².
- d) Hidráulica, 0.11 UMA por m
- e) De riego, 0.094 UMA por m².
- f) Sanitaria, 0.084 UMA por m².



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

XIII. Por el otorgamiento de permiso para el régimen en condominio, se deberá pagar el 0.073 UMA por m² de construcción.

XIV. Por el otorgamiento de permisos para utilizar la vía pública para la construcción conandamios, tapias, materiales de construcción, escombros y otros objetos no especificados:

- a) Banqueta, 2.23 UMA por día.
- b) Arroyo, 3.37 UMA por día.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

Dichos permisos tendrán una vigencia máxima de 3 días, en caso contrario se

Ing. José Juan L. Ruiz 6to Regidor Tzompantepec



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

hará acreedor a las sanciones establecidas conforme al Título Séptimo Capitulo II de esta misma Ley.



M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

XV. Por el permiso para banquetas, guarniciones, rampas y pavimentos públicos, se pagará 0.11 UMA por m².

XVI. Por la expedición de constancias de terminación de obra, factibilidad, pre factibilidad, seguridad o estabilidad, por cada concepto, se pagará;

- a) De 5m², 1.05 UMA.
- b) De 10m², 2.10 UMA.
- c) De 25m², 3.15 UMA.
- d) De 50 m², 4.20 UMA.
- e) De 100 m², 5.25 UMA.
- f) De 101 m² en adelante, 10.50 UMA.
- g) En el caso de un fraccionamiento, se pagará 15.75 UMA.

XVII. Por la expedición de dictámenes de uso de suelo, se pagará de acuerdo a los conceptos siguientes:

- a) Para el uso específico de inmuebles construidos, para efectos del trámite de licencias de funcionamiento municipal, sea comercial, industrial, de servicios, o cuando implique un cambio de domicilio, se pagarán, 0.55 UMA por m².
- b) De uso habitacional, 0.13 UMA por m² de construcción, más 0.021 UMA por m² del terreno para servicios.

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



DE TZOMPANTEPEC 2027 AYUNTAMIENTO



M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan H. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027



M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN



M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA



M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL



M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

- c) De uso comercial, 0.24 UMA por m² de construcción, más 0.27 UMA por m² de terreno para servicios.
- d) Para uso industrial, 0.74 UMA por m² de construcción, más 0.42 UMA por m² de terreno para servicios.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

[Handwritten signature]

VIII. Por la autorización de lotificaciones, divisiones, y fusiones de terrenos, se pagarán los siguientes derechos:

- a) Cuando se solicite por personas físicas o morales para destinar los inmuebles o fraccionamientos con fines comerciales y/o lucrativos, se aplicará:

1. De 0.001 m² hasta 500 m², 8.78 UMA.
2. De 500.01 m² hasta 1000 m², 15.75 UMA.
3. De 1000.01 m² hasta 5000 m², 761.25 UMA.
4. De 5000.01 m² hasta 10000 m², 1,706.25 UMA.
5. De 10000.01 m² en adelante, 2,362.50 UMA.

- b) Cuando se solicite por personas físicas sin fines de lucro y/o se refiera a la transmisión de la propiedad entre familiares, se aplicará:

1. De 0.001 m² hasta 500 m², 7.73 UMA.
2. De 500.01 m² hasta 1000 m², 10.91 UMA.
3. De 1000.01 m² hasta 5000 m², 27.44 UMA.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 AYUNTAMIENTO

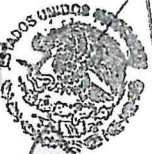
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERIA



Ing. José Juan R. Pérez 6to. Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. De 5000.01 m² hasta 10000 m², 40.59 UMA.

5. De 10000.01 m² en adelante, 54.86 UMA por hectárea o fracción que exceda.

c) Por la renovación de las licencias, permisos o dictámenes a que se refieren las fracciones anteriores se cobrará el 50 por ciento de las tarifas vigentes aplicables de esta Ley, hasta 15 días después de la fecha de vencimiento; después de este periodo, se pagará la tarifa normal.

d) Por la realización de deslindes de terrenos:

1. De 0.001 m² hasta 1000 m², 6.58 UMA.

2. De 1000.01 m² hasta 10000 m², 26.33 UMA.

3. De 10000.01 m² en adelante, 33.55 UMA.

e) Por Constancias de servicio público se cobrará, 5.49 UMA.

f) Por permiso de conexión de drenaje se cobrará 9.87 UMA.

g) Permiso de avalúo catastral para terreno, rústico, urbano:

1. De 0.001 m² hasta 1000 m², 6.58 UMA.

2. De 1000.01 m² hasta 10000 m², 10.92 UMA.

3. De 10000.01 m² en adelante, 15.75 UMA.

4. Por Constancias de servicio público se cobrará, 5.49 UMA.

Artículo 25. Por la regularización de trámites comprendidos en las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TZOMPANTEPEC
2027
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
TESORERÍA

Ing. José Juan Pérez
Ego Registrar
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

fracciones II, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIII del artículo anterior, que se realicen sin licencia, permiso o dictamen requerido, se cobrará de 3.41 UMA del importe correspondiente a la licencia, permiso o dictamen necesario, conforme a las tarifas vigentes, dicho pago deberá efectuarse sin perjuicio de las adecuaciones o demoliciones que pudieran resultar por construcciones defectuosas o de un falso alineamiento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

Artículo 26. La vigencia de las licencias de construcción será de 6 meses y la prórroga de licencias de construcción hasta por 45 días, se cobrará un 30 por ciento de lo pagado al obtener las mismas siempre y cuando no se efectúe ninguna variación en los planos originales. En los casos de reanudación de obra, el importe se calculará únicamente sobre la superficie a construir.

Artículo 27. La asignación de número oficial de bienes inmuebles causará derechos de 2.19 UMA. Tratándose de fraccionamientos o predios destinados a industria o comercios, 3.29 UMA.

CAPÍTULO VI

POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES, CONSTANCIAS, ACTAS Y COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 28. Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y se cobrarán al momento de su solicitud o al de la entrega, cuando no sea posible determinar la extensión y número de los documentos solicitados. Por la expedición de documentos oficiales por el Ayuntamiento de manera impresa:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan B. Pérez
6to. Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
TESORERIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

- I. Por copia simple de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio, 0.021 UMA.
- II. Por copia certificada de documentos compulsados con su original, por cada hoja tamaño carta u oficio, 0.23 UMA.
- III. Por la expedición de certificaciones oficiales, 1.70 UMA.
- IV. Por la expedición de constancias de posesión, 2.33 UMA.
- V. Por la expedición de las siguientes constancias:
 - a) Constancia de radicación, 1.48 UMA.
 - b) Constancia de dependencias económica, 1.48 UMA.
 - c) Constancia de ingresos, 1.48 UMA..
 - d) Constancia de identidad y/o última residencia, 1.48 UMA.
 - e) Constancia de trabajo, 1.48 UMA.
 - f) Constancia de vecindad, 1.48 de UMA.
 - g) Constancia de recomendación, 1.48 UMA.
 - h) Constancia de buena conducta, 1.69 UMA.
 - i) Constancia de medio honesto de vivir, 1.48 UMA.
- VI. Por la expedición de otras constancias, 1.48 UMA.
- Certificación de edictos, 3.27 UMA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERIA

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

Ing. José Juan G. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL



VIII. Permisos para eventos en vía pública o particular:

- a) Con seguridad pública, 3.27 UMA.
- b) Sin seguridad pública, 1.63 UMA.

IX. Constancia de no registro de certificado militar nacional, 1.63 UMA



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

Artículo 29. Por la expedición de reproducciones derivadas de solicitudes de acceso a la información pública, se estará a lo dispuesto por los artículos 130 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, es decir:



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Las primeras 20 copias simples serán gratuitas, por cada copia adicional tamaño carta u oficio, tendrá un costo de 0.021 UMA, y

II. Por la expedición de certificaciones oficiales, relacionadas con solicitudes de acceso a la información pública, 1.05 UMA.

El solicitante podrá proporcionar a su costa, medios electrónicos para recibir la información, tales como dispositivo de almacenamiento masivo USB, CD-ROM, DVD, memoria SD, correo electrónico y demás, lo que no generará costo adicional.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

CAPÍTULO VII

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL TESORERÍA

Artículo 30. Los servicios especiales de recolección y transporte de desechos solidos incluyendo el destino y tratamiento de basura, residuos y desperdicios, se cobrará de acuerdo a la siguiente tarifa:

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

- c) Instalación de descarga de aguas residuales, industriales o comerciales, 16.45 UMA.
 - d) Reparación a tomas domiciliarias, 4.87 UMA.
 - e) Reparación a tomas comerciales, 5.57 UMA.
 - f) Reparación a tomas industriales, 5.57 UMA.
 - g) Sondeo de la red cuando se encuentre tapado, 8.23 UMA.
 - h) Cancelación o suspensión de tomas, 2.54 UMA.
 - i) Cambio de tuberías, 7.21 UMA.
 - j) Permiso de conexión al drenaje, 10.36 UMA.
 - k) Por instalación de medidor, reparación o reposición, 6.10 UMA.
 - l) Desazolve de alcantarillado general o particular, 6.10 UMA.
 - m) Expedición de permisos de factibilidad, 6.10 UMA.
 - n) Expedición de permisos de factibilidad para fraccionamientos y conjuntos habitacionales por vivienda, 6.10 UMA.
 - o) Derechos de dotación para nuevos fraccionamientos y conjuntos habitacionales por vivienda, 10.36 UMA.
- II. Por el cobro de tarifas por contrato:
- a) Contrato para vivienda por vivienda, 7.11 UMA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2027
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN METZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
M. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



- b) Contrato para vivienda de fraccionamiento de interés social, 7.11 UMA
- c) Contrato comercial, 10.50 UMA.
- d) Escuelas particulares, 27.81 UMA.
- e) Contrato industrial, 41.44 UMA.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA



AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

III. Por el cobro de tarifa por servicio mensual:

- a) Cuota por servicio de agua potable uso doméstico, 0.88 UMA
- b) Cuota por servicio de agua potable uso interés social y/o fraccionamientos, 0.98 UMA.
- c) Cuota por servicio de agua potable, según giro comercial:

1. El servicio de agua potable no es determinante para el desarrollo de la actividad y su consumo es bajo, ejemplo (miscelaneas talleres de costura, de mecánica, hojalatería y de electricidad automotriz, etcétera), 0.87 UMA.
2. El servicio de agua potable es determinante para el desarrollo de la actividad y su consumo es alto, ejemplo (restaurantes, bares, cantinas, hoteles, casa de huéspedes, salón social, etcétera), 1.30 UMA.

El agua es la materia prima del giro comercial, ejemplo (baños públicos, balnearios, albercas, peleterías, lavados de automóviles, lavanderías, etcétera), 1.63 UMA.

- d) Cuota por servicio de agua potable para servicio agropecuario:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TZOMPANTEPEC 2027 AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan E. Flores 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

1. Uso para consumo animal con una máxima de diez animales de ganado caballar, bovino, porcino, ovino, caprino, etcétera, 0.87 UMA.
2. Consumo animal de once y máximo veinte animales y/o riego de huerto familiar, 1.08 UMA.
3. Consumo animal para un número superior de veinte animales de ganado mayor o de granja avícola o piscícola, 1.63 UMA.

e) Cuota por servicio de agua potable uso industria y/o artesanía:

1. Consumo que realice cualquier actividad de transformación en la que el agua sea insumo básico, 1.63 UMA.
2. Toda actividad de transformación en la que el agua sea insumo básico y el volumen de consumo sea importante, ejemplo: textiles, 2.17 UMA.
3. Toda actividad de transformación en la que el agua sea el insumo principal ejemplo: embotelladoras de refresco, fabricas de hielo, etcétera, 2.72 UMA.

En caso de nuevas conexiones, ya sea de descarga de drenaje o conexiones a la red de agua potable que implique el rompimiento de la carpeta asfáltica, adoquinamiento, concreto o cualquiera que sea el recubrimiento de la vía pública, el usuario se responsabilizará de la recuperación de la misma.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan B. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
TESORERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024 - 2027
SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]

CAPÍTULO IX SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 32. Los derechos por conservación del espacio y mantenimiento de panteones municipales, debiéndose refrendar anualmente 1.74 UMA anual por cada lote que posea. Por derechos de perpetuidad 1.05 UMA anual por cada lote que posea.

Artículo 33. Las comunidades del Municipio que presten los servicios de panteones señalados en este artículo podrán cobrar este derecho de conformidad con los usos y costumbres de cada comunidad el cual deberá enterarse a la Tesorería Municipal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA
[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN SALVADOR
[Handwritten signature]

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS CAPÍTULO I

POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 34. Los Productos que obtenga el Municipio por concepto de enajenación de bienes inmuebles se recaudarán de acuerdo con el monto de las operaciones realizadas, dando cuenta de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala.

CAPÍTULO II

ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 35. Por el arrendamiento de bienes inmuebles municipales, propios o de dominio público éstos causarán derecho conforme en la siguiente tarifa:

1. Con personas físicas y/o morales, 243.86 UMA.

En los demás casos de que se trate, se regularán por lo que estipule el contrato respectivo y serán fijados en cada caso por el Ayuntamiento, con base en la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Juan P. Pina
6to. Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN



superficie ocupada, lugar de su ubicación y su estado de conservación.

II. Por el arrendamiento de maquinaria pesada, y camiones propiedad del Municipio, se cobrará conforme a la tarifa siguiente:

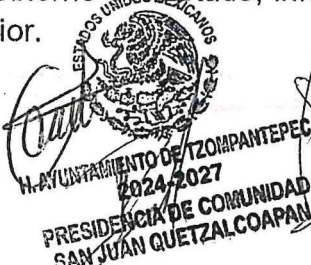
- a) Retroexcavadora, 4.17 UMA por hora.
- b) Camión, 4.17 UMA por hora.

En los casos en que el ciudadano solicite y/o requiera la renta de dicha maquinaria por un tiempo mayor o menor a lo descrito en la tabla anterior se pagará el equivalente a los días que se haya rentado la maquinaria y/o camión.

Artículo 36. Los ingresos por concepto de la enajenación de lotes del panteón propiedad del Municipio se causará y recaudará de acuerdo con la importancia de cada población y las demás circunstancias especiales que ocurran en cada caso y deberán enterarse a la Tesorería del Municipio de acuerdo al artículo 3 de esta Ley.

Artículo 37. Los ingresos por concepto de arrendamiento o la explotación de bienes señalados en el artículo 221 del Código Financiero, se regularán de acuerdo en lo siguiente:

Tratándose de mercados o lugares destinados para tianguis, las cuotas por el uso de inmuebles se pagarán de conformidad con las tarifas que fijen las autoridades municipales mediante acuerdo administrativo que se expida con base en el estudio que el Ayuntamiento realice, según la importancia de la población de que se trate y de su actividad comercial; así como a las demás circunstancias especiales que ocurran en lo particular, dichos acuerdos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, informando a ello al Órgano de Fiscalización Superior.





[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

II. La explotación de otros bienes que sean propiedad municipal deberá hacerse en la mejor forma posible, procurando optimizar su rendimiento comercial, así como su adecuada operación y mantenimiento.

Artículo 38. Los ingresos provenientes de interés por la inversión de capitales con fondos del erario municipal, se percibirán de acuerdo con las tasas y condiciones estipuladas en cada caso, en los términos que señala los artículos 221 y 222 del Código Financiero. Cuando el monto de dichas inversiones exceda el 10 por ciento del total de sus ingresos pronosticados para el presente ejercicio fiscal, se requerirá la autorización expresa del Congreso del Estado de Tlaxcala.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027

Artículo 39. Los productos provenientes de establecimientos o empresas administradas por el Ayuntamiento, así como las concesiones que otorgue, se sujetarán en lo establecido en los contratos o actos jurídicos celebrados al respecto, mismos que deberán ser sancionados por el Congreso del Estado de Tlaxcala.

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

CAPÍTULO III

OTROS PRODUCTOS SERVICIOS DE RASTRO EN LUGARES AUTORIZADOS PARA EL SACRIFICIO DE GANADO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Artículo 40. El servicio que preste el Ayuntamiento en lugares autorizados para el sacrificio de ganado, causará derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Por revisión sanitaria y sacrificio de animales:

Ganado mayor, por cabeza, 1.67 UMA.

Ganado menor, por cabeza, 1.05 UMA.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

[Handwritten signature]

Ing. José Juan B. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

Se entenderá como ganado mayor: las vacas, toros, cerdos, borregos, entre otros. Se entenderá como ganado menor: las aves de corral.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD

CAPÍTULO IV APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR



Artículo 41. Por la explotación extracción o aprovechamientos de minerales en canteras, tales como: arena, tezontle, piedra y tepetate; no reservadas a la Federación y que estén ubicadas dentro del territorio que comprende el Municipio; se causarán los derechos conforme a la siguiente tarifa:

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

- I. Arena, 6.95 UMA por m³.
II. Piedra, 6.95 UMA por m³.
III. Tezontle, 6.95 UMA por m³.
IV. Tepetate, 6.95 UMA por m³.

El pago deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, previa a la extracción del producto pétreo de lamina o cantera.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

TÍTULO SÉPTIMO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I RECARGOS

Artículo 42. Los adeudos por falta de pago oportuno de los impuestos y derechos, causarán recargos, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025; el importe de los recargos no excederá de los causados durante cinco años.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
TESORERÍA
[Handwritten signature]

Artículo 43. Cuando se conceda prórrogas para el pago de créditos fiscales se actuará conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

**CAPÍTULO II
MULTAS**

Artículo 44. Las multas por las infracciones a que se refiere el artículo 2025 fracción II del Código Financiero, cuya responsabilidad recae sobre los pasivos de una prestación fiscal serán impuestas por la autoridad fiscal municipal de conformidad con las especificaciones siguientes:

- I. Por omitir avisos o manifestaciones que previene en el Código Financiero, en sus diversas disposiciones o presentarlos fuera de los plazos establecidos, 5.07 UMA.
- II. Por no presentar avisos declaraciones, solicitudes, informes, copias, documentos, 5.07 UMA.
- III. Por no presentar en su oportunidad declaraciones conculcadas al concepto de impuestos y por esa omisión no pagarlos total o parcialmente dentro de los plazos establecidos, 5.07 UMA.
- IV. Por no conservar los documentos y libros durante el término de 5 años, 5.07 UMA.
- V. Resistir por cualquier medio las visitas de inspección, no proporcionar los datos, documentos e informes que legalmente puedan pedir las autoridades o no mostrar los sistemas contables, documentación, registros, o impedir el acceso a los almacenes, depósitos, bodegas, vehículos o cualquier otra dependencia, o en general negar los elementos que se requieran para comprobar la situación fiscal del visitado, en relación con el objeto de la visita con la acusación de los

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
Ing. José Juan B. Pérez
6to Regidor
Tzompantepec
Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
PRESIDENCIA DE COMUNIDAD
SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC
2024-2027
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

- 1. Por falta de expedición de licencia, 2.04 UMA.
- 2. Por el no refrendo de licencia, 1.02 UMA.
- c) Estructurales:
 - 1. Por falta de solicitud de expedición de licencia, 6.10 UMA.
 - 2. Por el no refrendo de licencia, 3.05 UMA.
- d) Luminosos:
 - 1. Por falta de solicitud de expedición de licencia, 12.19 UMA.
 - 2. Por el refrendo de licencia, 6.10 UMA.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 45. Cuando sea necesario emplear el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales estarán obligadas a pagar los gastos de ejecución de acuerdo al establecido en el Código Financiero.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Artículo 46. La cita que en artículos anteriores se hace de algunas infracciones es meramente enunciativa, pero no limitativa. Por lo cual, los ingresos que el Municipio obtenga por la aplicación de multas y sanciones estipuladas en el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento de Seguridad Pública y Tránsito, el Reglamento de Ecología y Medio Ambiente, así como en todas y cada una de las disposiciones reglamentarias del Municipio, se pagarán de conformidad con los montos que establezcan los ordenamientos jurídicos que las contengan y tendrá el carácter de créditos fiscales para los efectos del Código Financiero.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICATO MUNICIPAL

Artículo 47. Las infracciones que comentan las autoridades judiciales, el Director de Notarías y Registros Públicos, los notarios y en general los

Ing. José Juan 6to Reg. Tzompantepec Ayuntamiento de Tzompantepec

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

funcionarios y empleados del Municipio encargados de los servicios públicos en contradicción con los ordenamientos fiscales y municipales, se hará conocimiento a las instancias correspondientes para efecto de aplicar las respectivas.

Artículo 48. Las cantidades en efectivo o los bienes que obtengan la herencia del Municipio por concepto de herencia, legados, donaciones y subsidios serán efectivos de conformidad con lo dispuesto en las leyes de la materia.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

Artículo 49. Los daños y perjuicios que se ocasionen a las propiedades e instalaciones del Ayuntamiento se determinarán y cobrarán por concepto de indemnización con base en las leyes de la materia.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TÍTULO OCTAVO INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 50. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes Legislativo y Judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

TÍTULO NOVENO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Ing. José Juan R. Pérez 6to. Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

[Handwritten signature]

CAPÍTULO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Artículo 51. Las participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, son los recursos que reciben las entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

Artículo 52. Participaciones, son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Artículo 53. Aportaciones, son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Artículo 54. Convenios son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según correspondan, los cuales acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

Artículo 55. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

Artículo 56. Fondos Distintos de Aportaciones, son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan R. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DOMINIO POR RESOLUCIÓN DE JUICIOS:



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

- a) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.
- b) Constancia de posesión firmada por la autoridad municipal (Juez Municipal), en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición.
- c) Constancia de posesión de la autoridad local, (Presidente de Comunidad), en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición.
- d) Certificado de inscripción, no inscripción o libertad de gravamen, sea el caso, expedido por la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, en original y su vigencia será de 6 meses a partir de la fecha de su expedición.
- e) Copia certificada de la sentencia, escritura o título de propiedad.
- f) Identificación oficial (INE) del propietario o poseedor.
- g) Croquis de localización y plano del predio señalando superficie, medidas y colindantes, firmado por el titular.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2027 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ANEXO 2 (Artículo 19)

Requisitos para refrendo y apertura de licencias con venta de bebidas alcohólicas

- a) Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal.
- b) Requisar el formato que proporciona la tesorería.
- c) Copia del recibo del impuesto predial vigente.
- d) Copia del recibo de agua del año en curso.
- e) Copia del INE del propietario de la licencia.
- f) Copia del recibo de pago de protección civil y dictamen.
- g) Constancia de situación fiscal o copia del RFC.
- h) Copia del contrato de arrendamiento y/o escritura (si es propio).
- i) Copia de dictamen de uso de suelo comercial compatible con el giro y



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan B. Pérez 6to Regidor Tzompantepec Ayuntamiento 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERIA

- vigente.
- j) Anuencia de los vecinos con domicilio dentro de un radio de 150 metros del lugar de ubicación donde se pretende establecer el giro solicitado (al menos 5 firmas).
- k) Croquis de ubicación del establecimiento que indique la distancia de escuelas o templos cercanos; 3 fotografías del establecimiento y número telefónico fijo y/o móvil.
- l) Se firmará una carta compromiso en la que declaren los propietarios de las licencias estar de acuerdo en dar cumplimiento a los mandatos de las leyes citadas, además de comprometerse a buscar los medios para concientizar a la población sobre los daños en la salud por el exceso consumo de bebidas alcohólicas; debiendo además, observar lo establecido en la Ley de Educación para Estado de Tlaxcala en su artículo 14 Fracción IV, y del Reglamento para la Expedición de Licencias o Refrendos, artículo 7 Fracción III.
- m) En el caso de establecimientos con venta de alimentos a base de aceites, tener instalado en sus establecimientos trampas para grasa.
- n) Copia del acta constitutiva y/o poder notarial e identificación oficial del representante legal, (persona moral).
- o) Copia del recibo de pago de derechos.

ANEXO 3 (Artículo 21)

Requisitos para refrendo y apertura de licencias giros blancos

Apertura persona física:

- a) Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal.
- b) Formato que proporciona la Tesorería.
- c) Copia del recibo del impuesto predial.
- d) Copia del recibo de agua del año en curso.
- e) Copia del INE del propietario de la licencia.
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes o RFC.

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Ing. José Juan E. Pérez 6to Regidor Tzompantepec 2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN



II. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



II. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

- g) Contrato de arrendamiento (en caso de no presentar recibo del impuesto predial).
- h) Copia de recibo de pago y dictamen de protección civil.
- i) Copia de licencia de uso de suelo comercial compatible con el giro y vigente.

En el caso de establecimientos con venta de alimentos a base de aceites, tener instaladas trampas para grasa, y deberá presentar fotografías de su instalación; así como del establecimiento y número telefónico.

La tesorería, valorará la presentación del contrato de arrendamiento en lugar de pago de impuesto predial.

Refrendo para personas físicas:

- a) Entregará copia de los documentos indicados con el inciso b, e, f así como copia del último recibo de pago de la licencia de funcionamiento.

Refrendo con cambio de propietario:

- b) Refrendo con cambio de propietario:
- c) Contrato de cesión de derechos, avalado por dos testigos.
- d) Copia del INE del nuevo propietario y de los dos testigos.
- e) Dictamen de protección civil con el nombre del nuevo propietario.

Refrendo con cambio de domicilio:

- a) Dictamen de protección civil, actualizado con la nueva dirección, y
- b) Licencia de uso de suelo comercial.

Apertura persona moral:

- a) Solicitud dirigida a la Presidencia Municipal.
- b) Formato que proporciona la tesorería.
- c) Copia del recibo de pago del impuesto predial.



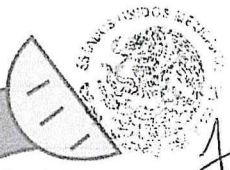
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Ing. José Luis P. Pérez 6to Regidor Tzompantepec



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 TESORERÍA

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

- d) Copia del recibo de pago del agua del año en curso.
- e) Copia de identificación oficial del representante legal.
- f) Copia del registro federal de contribuyente o RFC.
- g) Contrato de arrendamiento (en caso de no presentar recibo del impuesto predial).
- h) Copia de recibo de pago y dictamen de protección civil;
- i) Copia de licencia de uso de suelo comercial compatible con el giro vigente;
- j) Copia de acta constitutiva y/o poder notarial;
- k) En el caso de establecimientos con venta de alimentos a base de aceites, tener instalada trampas para grasa.
- l) Fotografías del establecimiento y número telefónico.

La tesorería, valorará la presentación del contrato de arrendamiento en lugar del pago de impuesto predial.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN SALVADOR

Refrendo persona moral:

- a) Entregará copia de los documentos indicados con el número b, c, e, f, g y j; así como copia del último recibo de pago de la licencia de funcionamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 SINDICO MUNICIPAL

Refrendo con cambio de propietario:

- a) Contrato de cesión de derechos, avalado por dos testigos;
- b) Copia del INE del nuevo representante legal y de los 2 testigos;
- c) Copia de registro federal de contribuyente o RFC actual.
- d) Dictamen de protección civil con el nombre de la nueva persona moral.

Refrendo con cambio de domicilio:

- a) Licencia de uso de suelo comercial con la nueva dirección, y
- b) Dictamen de protección civil actualizada con la nueva dirección.



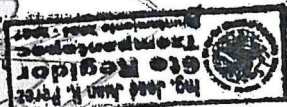
H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2027



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024 - 2027 SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC 2024-2027 PRESIDENCIA DE COMUNIDAD SAN JUAN QUETZALCOAPAN